

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE UNIVERSIDAD DE LAS CALIFORNIAS INTERNACIONAL, S.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UDCI" REPRESENTADO POR EL ING. ANTONIO CARRILLO RODRIGUEZ, ASISTIDO POR LA LIC. ALMA J. FRAYDE; Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CECYTE BC" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. ADRIAN FLORES LEDESMA, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN L.C. ARGENTINA LÓPEZ BUENO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA LA "UDCI":

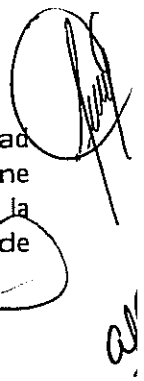
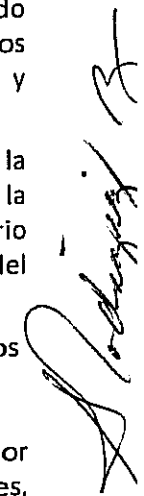
I.1.- Que es una Institución de Educación Superior, legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta la escritura pública número 62, 612., volumen 2458 de fecha 03 de agosto de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo del Monte Núñez, Notario Público número 8 de Tijuana, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida 5486646 de fecha 21 de agosto de 2006. Con Registro Federal de Causantes número: UDCI-060803-CF3, con domicilio en Boulevard Federico Benítez López Número 460 Colonia los Españoles, Código Postal 22430, Tijuana Baja California, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.

I.2.- Que tienen especial interés en lograr una mayor vinculación entre las mismas y para lo cual han decidido unir sus esfuerzos, partiendo de la celebración del presente Convenio, para impulsar el desarrollo de los programas de estudios del "CECYTE BC" preparar a futuros profesionales, conscientes de los problemas y necesidades de la región en función de un desempeño eficiente, eficaz y creativo.

I.3.- Que en su representación interviene legalmente el Ingeniero Antonio Carrillo Rodríguez, Rector de la "UDCI" y apoderado legal de la Sociedad Civil, quien acredita su personalidad con el primer testimonio de la escritura pública número 62,612., del volumen 2458, de fecha 03 de agosto del 2006, protocolizada ante notario público número 8 de la ciudad de Tijuana, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida 5486646, de la Sección Civil, de fecha 21 de agosto del 2006.

I.4.- Que tiene entre sus fines la investigación, la docencia, la difusión cultural y la prestación de servicios académico-profesionales, de acuerdo con los valores señalados en su Ideario.

I.5.- La persona que se determina para firma de Servicio Social y Prácticas Profesionales por UDCI es el Director General de Universidad de las Californias Internacional, S.C., Lic. Antonio Carrillo Vilches, antonio.carrillo@udc.edu.mx.
Teléfono (664)6-22-65-20.



II.- DECLARA EL "CECYTE BC":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación y Bienestar Social, que tiene por objeto contribuir, impulsar y consolidar los Programas de Educación Media Superior Tecnológica en la entidad, tal y como se desprende del Decreto de Creación expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de Julio de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de Agosto del mismo año.

II.2.- Que la representación legal del "CECYTE BC" se ejerce por su Director General el Lic. Adrián Flores Ledesma con base en el nombramiento otorgado el 12 de enero del 2012 por el Gobernador del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura pública número 14,031, del volumen 230, de fecha 26 de enero del 2012, ante el Lic. Arturo López Corella Notario Público Número 14 de esta Ciudad de Mexicali, Baja California.

II.3.- Que requiere la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

II.4.- Que para todos los efectos legales correspondientes, señala su domicilio en Av. Panamá # 199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C.

II.- DECLARAN AMBAS "PARTES":

ÚNICA.- Que reconocen la personalidad con que se ostentan, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre las partes para llevar a cabo un programa para la prestación de Servicio Social, Prácticas Profesionales de los alumnos y egresados de este Colegio, Visitas guiadas a la UDCI, Conferencias a Alumnos, Bolsa de Trabajo, Cursos de Capacitación y Asesorías a fin de coadyuvar a la consecución de medios y metas que a continuación se señalan:

- a) Oportunidad de desarrollo en el ámbito profesional para estudiantes y egresados.
- b) Realizar el Servicio Social y Prácticas Profesionales en las instalaciones de la "UDCI" o de los centros que para el efecto señalen.
- c) Impartir cursos de capacitación al personal de la "UDCI" y/o "CECYTE BC" (Educación Continua) a grupos de 15 a 20 personas cada uno, los cuales recibirán la enseñanza en las instalaciones del "CECYTE BC" o de la "UDCI", la duración del programa de capacitación, así como la distribución de módulos, horarios y costo será determinado de común acuerdo por las partes en cada caso particular.
- d) El personal docente y administrativo de "CECYTE BC" contará con una beca del 30% al realizar sus estudios de posgrados en la "UDCI".
- e) Los alumnos que soliciten admisión en "CECYTE BC" y que por capacidad receptiva no tuvieran oportunidad de ser admitidos, podrán presentar ante la "UDCI" su solicitud de admisión y gozaran de **100% de beca en inscripción y 20% de beca en mensualidades** presentando su ficha de inscripción del CECYTE BC.

- f) Los alumnos egresados del "CECYTE BC" que deseen continuar estudiando una **licenciatura** contarán con pase automático sin pago de inscripción pagando su primera mensualidad presentando su certificado de estudios y mensualidades con **15% de Beca**.

SEGUNDA.- La "UDCI" está de acuerdo en permitir que los alumnos del "CECYTE BC" concurran a sus instalaciones para realizar su Servicio Social, Prácticas Profesionales, o visitas guiadas dentro de los lineamientos y políticas que se aplican en sus instalaciones y en particular conforme a lo siguiente:

- a) Podrán concurrir únicamente dentro del horario de labores y días hábiles en la inteligencia de que si los alumnos asistieron en un día no laborable, solo podrá hacerlo si es autorizado con antelación por el representante de la "UDCI", que coordinará las actividades de Servicio Social o Prácticas Profesionales.

Si alguno de los prestadores de Servicio Social o Prácticas Profesionales no asiste en alguno de los días hábiles, mencionados en el inciso anterior, se podrá amonestar mediante aviso escrito; sin embargo si la falta se presenta por segunda ocasión en forma injustificada, el "CECYTE BC" podrá solicitarle que deje de presentarse a realizar las actividades que han sido encomendadas y se abstenga de concurrir a las instalaciones, así como en el caso de que no tenga capacidad, rendimiento, interés, conocimiento o aptitudes para desarrollar los mismos, o por cualquier otra causa, se releva en todos los casos desde ahora de cualquier responsabilidad, en el caso de que el alumno sea dado de baja podrá ser sustituido por otro de la misma especialidad, siempre que así lo requiera la "UDCI".

TERCERA.- El "CECYTE BC" reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido así como a sus alumnos y egresados, introducir a las instalaciones de la "UDCI" cualquier persona ajena sin autorización de la misma. Así mismo, los estudiantes están obligados a respetar el Reglamento Interior del Trabajo de la UDCI, políticas así como el Reglamento de Seguridad e Higiene que estén vigentes.

CUARTA.- La "UDCI" se compromete:

- a) Aceptar a los alumnos o egresados propuestos por el "CECYTE BC", previo análisis y evaluación de la "UDCI" para la adecuada prestación de Servicio Social o Prácticas Profesionales.
- b) Determinar junto con el "CECYTE BC" el horario y calendario que sujetará la realización del Servicio Social o Prácticas Profesionales, objeto de este convenio, para lograr el máximo aprovechamiento. Ocupar a los prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales, en actividades que beneficien el perfil profesional del alumno.
- c) Proporcionar a los prestadores del Servicio Social y Prácticas Profesionales, los elementos necesarios para la correcta prestación de las actividades a desempeñar.
- d) Proporcionar, a solicitud del "CECYTE BC" asesoría para adecuar los planes y programas de las carreras involucradas, a fin de que esas satisfagan las necesidades existentes de la currícula, asimismo, proporcionar la asesoría directa de técnicos de la UDCI (Docente Asociado), con la finalidad de apoyar a los alumnos en los módulos profesionales, propedéutico y básico, a fin de obtener un enriquecimiento del perfil técnico seleccionado. Para este propósito mantener siempre una persona responsable del área donde el alumno realiza sus actividades.
- e) Expedir constancias de terminación de Servicio Social de 480 horas o de 6 meses y de Prácticas Profesionales, de 240 horas; a aquellos alumnos del "CECYTE BC" que se incorporan al programa objeto de este Convenio y hayan concluido total y satisfactoriamente las horas mínimas que este contempla, de conformidad con las normas y procedimientos de los CECYTES y asimismo, hayan entregado

previamente un informe general de las actividades realizadas en la "UDCI" y la credencial de acceso a las instalaciones de la misma.

- f) Expedir gafetes de identificación a cada uno de los alumnos o egresados que se incorporen al programa con objeto de este Convenio, el cual deberá ser siempre portado por los alumnos dentro de las instalaciones de la "UDCI" debiendo el "CECYTE BC" entregar a la "UDCI" una relación actualizada de los alumnos participantes y entregarle los gafetes de identificación de los alumnos que concluyan su Servicio Social, Prácticas Profesionales, o sean dados de baja del programa por cualquier causa.

QUINTA.- Las partes reconocen que durante la realización del Servicio Social y Prácticas Profesionales, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos u obligaciones de carácter laboral por parte de los prestadores de esas actividades, ni obligación alguna por parte de la "UDCI" de carácter legal o laboral. Convienen las partes que por ninguna circunstancia podrá interpretarse este Convenio como un Contrato de Prestación de Servicios.

SEXTA.- Queda expresamente pactado que en caso fortuito o fuerza mayor las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se mantendrán las actividades en la forma y términos que determinaron las partes.

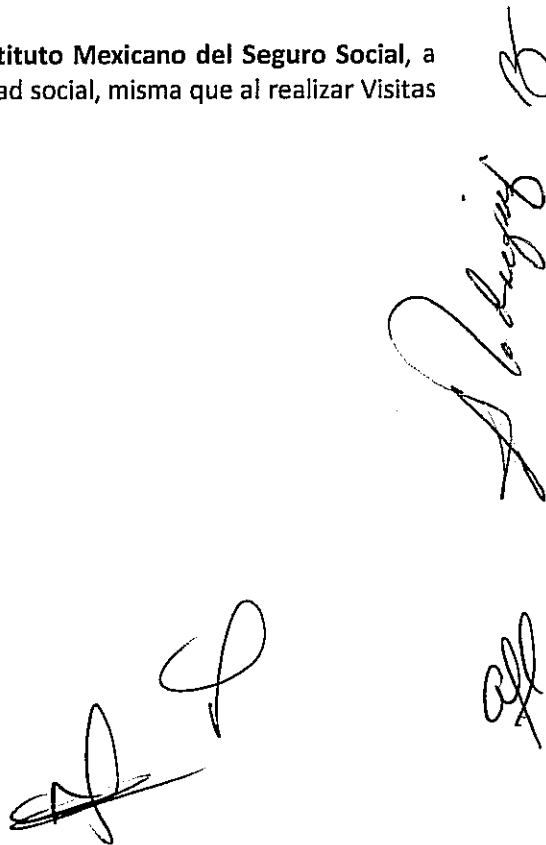
SÉPTIMA.- La vigencia del presente convenio entrará en vigor a partir del día 14 de mayo de 2012, al 14 de mayo de 2013, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo de las partes.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente Convenio tiene como única intención la de colaborar, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

NOVENA.- El "CECYTE BC" se obliga a mantener afiliados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a todos los alumnos del Colegio que no cuenten con otro tipo de seguridad social, misma que al realizar Visitas Industriales y Prácticas Profesionales, les protege contra accidentes.

Siendo el Registro ante el IMSS de cada plantel, los siguientes:

Plantel Xochimilco:	AO6-99023-32-9
Plantel Compuertas:	AO6-99028-32-8
Plantel Florido:	AO8-99019-32-5
Plantel Pacífico:	AO8-99020-32-1
Plantel Villa del Sol:	AO8-99021-32-1
Plantel Ensenada:	AO5-99013-32-1
Plantel Zona Rio:	AO8-99024-32-5
Plantel San Quintín	A05-99013-32-1
Plantel Misiones	A06-99030-32-4
Plantel El Niño	A08-99025-32-2
Plantel Vicente Guerrero	A06-99032-32-0
Plantel Bellavista	A06-99031-32-2
Plantel Tecate	A07-99007-32-1



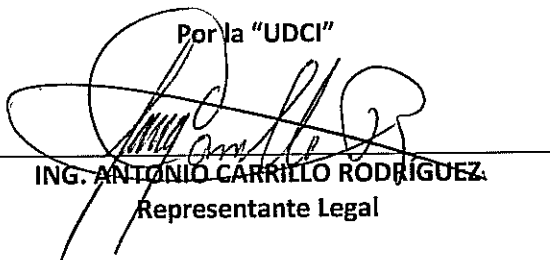
Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to read 'S. Lo...'. There are also smaller initials at the bottom right.

DECIMA.- El "CECYTE BC" se obliga a mantener a todos los alumnos protegidos con seguro de vida, el cual ha sido contratado con **General de Seguros S.A.B.**, bajo la póliza **No. 0433**, que les protege contra siniestros durante el transporte desde su domicilio hasta el plantel y viceversa, así como durante sus Prácticas Profesionales o Servicio Social.

DÉCIMA PRIMERA.- Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio será atendido de común acuerdo por las partes, las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlas.

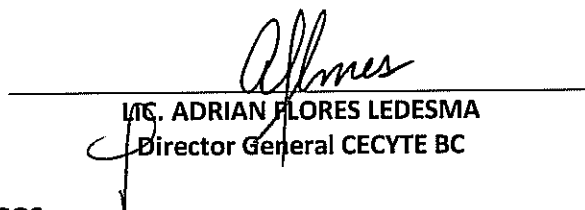
Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado a los 14 días del mes de mayo del año 2012 en la ciudad de Tijuana, Baja California, México.

Por la "UDCI"



ING. ANTONIO CARRILLO RODRÍGUEZ
Representante Legal

Por el "CECYTE BC"



LIC. ADRIAN FLORES LEDESMA
Director General CECYTE BC

TESTIGOS

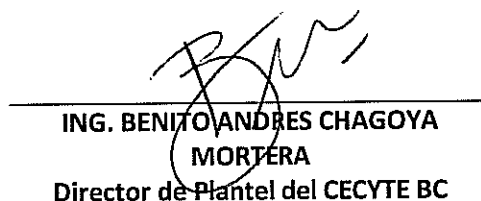


LIC. SYLVIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Directora de Mercadotecnia UDCI



L.C. ARGENTINA LÓPEZ BUENO
Directora de Vinculación CECYTE BC

Por el "CECYTE BC"



ING. BENITO ANDRES CHAGOYA
MORTERA
Director de Plantel del CECYTE BC